



EXPEDIENTE: CL/002/2017.
ACTOR: ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día veintidós del mes de mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, en mi calidad de integrante de la Comisión Sustanciadora de la presente controversia laboral, conforme a lo que establecen los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta que el día de hoy, mediante Sesión de Pleno de éste Órgano Jurisdiccional, fue electa como Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, para el período 2017 – 2020, la Magistrada Nora Leticia Cerón González, en virtud de la propuesta del entonces Presidente en funciones, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, de llevar a cabo la elección de una nueva Presidencia, por lo que al modificarse la integración de la actual conformación de este Tribunal Electoral, resulta relevante establecer la nueva composición de la Comisión Sustanciadora de la presente Controversia Laboral, para la continuación en la instrucción de la misma. Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, los suscritos integrantes de la Comisión Sustanciadora del presente asunto, Magistrada Nora Leticia Cerón González y Secretario General de Acuerdos, en presencia de la Jefa de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 70 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 719 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria. - - - - -

ACUERDAN

I: La Comisión Sustanciadora de la presente Controversia Laboral será presidida en lo subsecuente por el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; - - - - -

II: En virtud de tratarse de una situación extraordinaria, y con el fin de permitir a las partes el pleno conocimiento de la presente Controversia Laboral en sus nuevas funciones, y ante la cercanía en la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas señalada en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la cual se encontraba prevista para realizarse el miércoles 24 de mayo, **se difiere la audiencia de desahogo de pruebas**, para celebrarse el próximo **miércoles 7 de junio, a las 12:00 horas**. - - - - -

III: Mediante acuerdo de fecha veintiuno de abril del presente año, le fueron admitidas a la parte demandada las pruebas confesional y testimonial, por lo cual, se requiere a la **C. Rosalba Maribel Guevara Romero** para que comparezca ante esta Comisión en la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas para que absuelva las posiciones que previa calificación de legal, le sean dirigidas, bajo el apercibimiento que de no comparecer, se le tendrá por confesa de las mismas. De igual



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

forma se requiere a la parte demandada para que presente a los señalados testigos, **los CC. María Sarahit Olivos Gómez, Karla Judith Chicatto Alonso y Luis Alfredo Canto Castillo**, bajo el apercibimiento que de no presentarlos en la fecha y hora dispuesta para tal efecto, se le tendrá por desechadas las probanzas de mérito. - - - - -

IV: Hágase del conocimiento de la actora, C. ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO, de la nueva integración en la actual conformación del Tribunal Electoral; - - - - -

NOTIFÍQUESE Personalmente a la parte actora en el domicilio autorizado en el escrito de demanda y a la demandada en su domicilio señalado, en aplicación de los artículos 70 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 742 fracción XII de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo proveyeron y firman los integrantes de la Comisión Sustanciadora, Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de Comisión sustanciadora saliente; Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de Comisión Sustanciadora entrante, la Jefa de la Unidad de Administración y el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -